RESOLUCIÓN DECANAL N° 422-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de octubre de 2025

Vista, la necesidad de recomponer la Comisión Especial Investigadora para estudiantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al Reglamento General de la UNSCH (Parte I), artículo 281º que a la letra dice "La Comisión Especial Investigadora para estudiantes es aquella comisión de apoyo al órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario, compuesta por tres (3) profesores principales, asociados o auxiliares adscrito a la facultad y un estudiante acreditado por el tercio estudiantil ante el Consejo de Facultad…..", se hace necesario designar a los miembros de la Comisión especial investigadora para estudiantes;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 075-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 09 de octubre de 2025, se designó a los miembros de la Comisión Especial Investigadora para estudiantes, conformado por los profesores: Juan Alberto Huaripuma Vargas, Jesús Augusto Badajoz Ramos y César Romero Rodas, bajo la presidencia del primero de los nominados, por el período de un (1) año, comprendido del 09 de octubre de 2025 al 08 de octubre de 2026;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH (Parte I) y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **RECONSTITUIR** la Comisión Especial Investigadora para estudiantes, por el periodo de un (1) año, del 09 de octubre de 2025 al 08 de octubre de 2026:

Prof. Juan Alberto HUARIPUMA VARGAS (Presidente)
Prof. Jesús Augusto BADAJOZ RAMOS (Miembro)
Prof. César ROMERO RODAS (Miembro)

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
DACEA
Escuelas Profesional (3)
Interesados (3)
Archivo

PHV/bdcl